

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 315-2011

Guatemala, 13 de diciembre de 2011

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación en el Presupuesto de Egresos vigente de este Ministerio, con el propósito de cumplir con el pago de nómina del personal con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal permanente" y 022 "Personal por contrato", aguinaldo, bono 14, bono vacacional, y tiempo extraordinario en las Direcciones Financiera, Técnica del Presupuesto, de Contabilidad del Estado, Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de Comunicación Social, de Bienes del Estado y Auditoría Interna, correspondiente al mes de diciembre del presente año, y diferencial de salario a dos servidores por haber desempeñado en forma interina el cargo de Jefatura de Departamento en las Direcciones Financiera y de Bienes del Estado, del 1 de julio al 11 de octubre de 2010 y del 11 de mayo de 2009 al 3 de marzo de 2011, respectivamente, de conformidad con las Resoluciones Ministeriales de Finanzas Públicas Números 537 y 553 de fechas 4 y 17 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número [redacted] de fecha **13 DIC. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, Técnica del Presupuesto, de Contabilidad del Estado, Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de Comunicación Social, de Bienes del Estado y Auditoría Interna, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1 Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
84	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>385,800.00</u>	<u>385,800.00</u>
				385,800.00	385,800.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>385,800.00</u>	<u>385,800.00</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>385,800.00</u>	<u>385,800.00</u>
Gastos de Funcionamiento	385,800.00	385,800.00

ARTÍCULO 2. La modificación presupuestaria por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.385,800.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



